

Entrega Informe Valoración de Apoys

Esperanza Aponte Ortiz <eaponte@sdis.gov.co>

Mar 30/05/2023 9:43 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Valentina Castaño Lozano <vcastano@sdis.gov.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA 31 OCTUBRE 2022 - ASIGNAR.pdf; 5. FOR-1 OFICIO DE NOTIFICACIÓN VISITA RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA (1).pdf; 5-ASIGNACION F-RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA (1).pdf; EVIDENCIA VISITA RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA_organized.pdf; S2023089103-ACTA ENTREGA RICARDO AMAYA.pdf; INFORME FINAL RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA (1) (1).pdf;

Cordial saludo

Señor Juez Octavo de Familia

Desde la Secretaría Distrital de Integación social nos permitimos enviar informe de Valoración de Apoyos con sus respectivas evidencias realizado a la señor **RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA** solicitado por su despacho, sin otro particular agradecemos su amble atención.

ESPERANZA APONTE ORTIZ

Interprete de Lengua de Señas Colombiana

Mediadora de Inclusión

Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión

Secretaría Distrital de Integración Social

Tel: 3015139356



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 8°.

Teléfono: 3423479

Correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2022

OFICIO N°. 1631

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Ref. Proceso: APOYO JUDICIAL TRANSITORIO
De: RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA
C.C. No. 80.187.072
Radicado: 11001 31 10 008 2010 00749 00

Comunico a usted que en auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), se ordenó la valoración de apoyos de que trata el artículo 11 de la ley 1996 de 2019 que reza: "ARTÍCULO 11. VALORACIÓN DE APOYOS. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos."

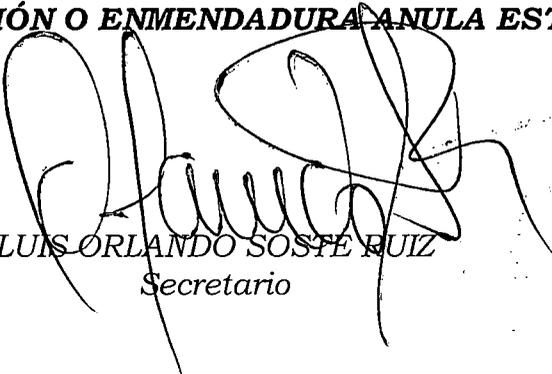
Solicitante: CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA identificada con C.C. No. 17.024.169 y LIGIA ARTUNDUAGA DE AMAYA, se pueden ubicar en la Calle 98 A No. 61 - 24 de Bogota- celular 310 2046587.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE OFICIO.

Atentamente,


LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Código 12630

Bogotá, D.C, Abril de 2023

Señor:

CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA

Correo: karama40@gmail.com

Dirección: Calle 98 A # 61 -24 Los Andes

Teléfono: 3102046587

Ciudad: Bogotá

Asunto: Valoración de Apoyo a favor del Señor RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA**Referencia:** Oficio No. 1631

Radicado Proceso: 11001 31 10 008 2010 00749 00

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con número indicado en la referencia, el cual fue remitido a la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde solicita valoración de apoyo por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, conforme a lo establecido en ley 1996 de 2019.

Me permito informar que se agenda visita domiciliaria para el día 21 de abril del 2023, con los profesionales del equipo interdisciplinario delegados como facilitadores, quienes realizarán valoración de apoyo para el señor RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, en la dirección indicada por el Juzgado, Calle 98 A # 61 - 24, Barrio Los Andes – Localidad Barrios Unidos.

Se anexa documento soporte de los funcionarios designados por la Entidad para su verificación.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045



 Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-154318-675a29-66498629
2023-05-11T17:23:25-05:00 - Página 2 de 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5. FOR-1 OFICIO DE NOTIFICACIÓN VISITA RICARDO AMAYA
ARTUNDUAGA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20230511-154318-c75a29-66499629

Creación: 2023-05-11 15:43:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-11 17:23:24

Firma: **FIRMANTE**

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

cbermudezp@sdis.gov.co

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-154318-c75a29-66499629
2023-05-11 17:23:25-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230511-154318-c75a29-66499629
2023-05-11T17:23:25-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5. FOR-1 OFICIO DE NOTIFICACIÓN VISITA RICARDO AMAYA
ARTUNDUAGA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230511-154318-c75a29-66499629

Creación:2023-05-11 15:43:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-11 17:23:24

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-05-11 15:43:18 Lec.: 2023-05-11 17:23:20 Res.: 2023-05-11 17:23:24 IP Res.: 191.95.167.20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Documento no controlado

Bogotá, D.C., abril 2023

Se designan como facilitador a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Cargo o tipo de vinculación	Dependencia
LUIS ANTONIO PARADA ARIZA	C.C 19383127	FACILITADOR	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD
CAROLINA VEGA RODRIGUEZ	C.C 52462568	FACILITADOR	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, se designa a los Profesionales, como facilitadores para adelantar el proceso de valoración de apoyo relacionado en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, en el marco de los lineamientos establecidos en el Documento de lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, así como en los términos definidos por la ley, para la entrega del respectivo informe final de valoración de apoyos de la persona con discapacidad identificada como:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Radicado
RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA	C.C No 80.187.072	11001 31 10 008 2010 00749 00

Cuya valoración de apoyo fue solicitada por: El titular __, Juzgado de familia _X_, Red de apoyo __, Persona Jurídica __

CÚMPLASE,

CÉSAR BERMÚDEZ PAZ

Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital De Integración Social
Subdirector para la Discapacidad

Elaboró: Valentina Castaño Lozano
Coordinadora Equipo valoración de apoyos

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230410-200224-025694-19000828
2023-04-11T08:49:10-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5-ASIGNACION F-RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230410-200224-025c94-19800828

Creación: 2023-04-10 20:02:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-04-11 08:49:09



Escanee el código
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

cbermudezp@sdis.gov.co

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230410-200224-025c94-19800828
2023-04-11T08:49:10-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230410-200224-025c94-19800828
2023-04-11T08:49:10-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5-ASIGNACION F-RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20230410-200224-025c94-19800828

Creación: 2023-04-10 20:02:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-04-11 08:49:09

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-04-10 20:02:24 Lec.: 2023-04-11 08:44:02 Res.: 2023-04-11 08:49:09 IP Res.: 191.95.164.109

Código 12630
Bogotá, D.C 29 de mayo 2023

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
Dirección: Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 5o
Correo electrónico: fija08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: Bogotá, D.C.

Asunto: Valoración de Apoyo para el señor **RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA**
Referencia: Rdo. No. 110013110008201000749-00

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito remitir informe de valoración de apoyo realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, Respondiendo a su solicitud: Rdo. No.110013110008201000749-00

Se hace entrega de los siguientes documentos:

1. Oficio solicitud de valoración de apoyo
2. Documento de asignación de facilitador
3. Oficio de respuesta a la solicitud de valoración de apoyo – notificación de visita
4. Consentimiento informado
5. Informe final de valoración de apoyo
6. Evidencias de visita domiciliaria

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Correo electrónico: cbermudezp@sdis.gov.co

Elaboró: Valentina Castaño Lozano - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Edilsa López– Contratista Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Cesar Bermúdez Paz- Subdirector para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023089103

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230529-152012-103ce5-60107196

Creación:2023-05-29 15:20:12

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-29 17:33:05



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBÓ

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

cbermudezp@sdis.gov.co

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: REVISÓ

EDILSA LOPEZ BERNATE

51983212

elopezb@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: ELABORÓ

valentina castano lozano

1111204236

vcastano@sdis.gov.co

Coordinadora valoración de apoyos

subdirección para la discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152012-103ce5-60107196
2023-05-29 17:33:05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152012-103ce5-60107196
2023-05-29 17:33:05 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023089103

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20230529-152012-103ce5-60107196

Creación: 2023-05-29 15:20:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-29 17:33:05

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	valentina castaño lozano vcastano@sdis.gov.co Coordinadora valoración de apoyos subdirección para la discapacidad	Aprobado	Env.: 2023-05-29 15:20:12 Lec.: 2023-05-29 15:42:04 Res.: 2023-05-29 15:42:23 IP Res.: 200.118.62.1
Revisión	EDILSA LOPEZ BERNATE elopezb@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2023-05-29 15:42:23 Lec.: 2023-05-29 16:01:58 Res.: 2023-05-29 16:02:02 IP Res.: 190.25.19.49
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-05-29 16:02:02 Lec.: 2023-05-29 17:33:01 Res.: 2023-05-29 17:33:05 IP Res.: 191.95.167.61

Bogotá D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29 11:42:58-05:00 - Página 1 de 14

Dirigido a:	JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CORRESPONDIENTE AL RADICADO NO. 11001311000820100074900
Solicitado por:	JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CORRESPONDIENTE AL RADICADO NO. 11001311000820100074900
Elaborado Por:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Equipo Profesional Valoración de Apoyos: Carolina Vega Rodríguez - Trabajadora Social Luis Antonio Parada - Psicólogo
Fecha de Inicio de la valoración:	21/04/2023
Número de encuentros realizados:	1
Fecha, lugar y duración del encuentro:	21/04/2023 Calle 98 A # 61 – 24 Los Andes – Loc. Barrios Unidos 3 horas

1. Identificación de la persona con discapacidad - PcD

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO APELLIDO				
AMAYA		ARTUNDUAGA		RICARDO						
NOMBRE IDENTITARIO				SEXO						
RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA				HOMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>	MUJER	<input type="checkbox"/>	INTERSEXUAL	<input type="checkbox"/>	
TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO DE DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO				
R.C.	<input type="checkbox"/>	T.I.	<input type="checkbox"/>	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	80187072		DIA	MES	AÑO
NIUP	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	NO TIENE	<input type="checkbox"/>	27	07	1983		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA				TELÉFONOS DE CONTACTO			CORREO ELECTRÓNICO			
Calle 98 A # 61 - 24				3102046587			Karama40@gmail.com			

FAMILIARES CON LAS QUE VIVE LA PcD	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
Carlos Ernesto Amaya Peña	Padre

¿EL BENEFICIARIO PRESENTA UNA DISCAPACIDAD?	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ESTA CERTIFICADA?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

FUNCIONALIDAD DE LA PcD			
ACTIVIDADES	INDEPENDIENTE	SEMI DEPENDIENTE	DEPENDIENTE
ALIMENTARSE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VESTIRSE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOVERSE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOVERSE EN LA CALLE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UTILIZA AYUDAS TÉCNICAS		
TIPO	SI	NO
BASTON	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MULETAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SILLA DE RUEDAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿OTRO, CUAL?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado

TIPO DE DISCAPACIDAD DISCAPACIDAD FÍSICA DISCAPACIDAD AUDITIVA DISCAPACIDAD VISUAL SORDOCEGUERA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	¿Sabe cuál es el origen de la discapacidad? SI NO	¿La Persona con Discapacidad o su familia han recibido orientación sobre el manejo de la discapacidad? SI NO													
	Principalmente, la discapacidad es consecuencia de: <table border="1"> <tr> <td>Condiciones de salud de la madre durante el embarazo</td> <td>Enfermedad profesional</td> </tr> <tr> <td>Complicaciones en el parto</td> <td>Consumo de psicoactivos</td> </tr> <tr> <td>Enfermedad general</td> <td>Desastre natural</td> </tr> <tr> <td>Alteración genética, hereditaria</td> <td>Accidente</td> </tr> <tr> <td>Lesión autoinfligida</td> <td>Víctima de violencia</td> </tr> <tr> <td>Enfermedad profesional</td> <td>Conflicto armado</td> </tr> <tr> <td>Dificultades en la prestación de servicios de salud</td> <td>Otra causa</td> </tr> </table>	Condiciones de salud de la madre durante el embarazo	Enfermedad profesional	Complicaciones en el parto	Consumo de psicoactivos	Enfermedad general	Desastre natural	Alteración genética, hereditaria	Accidente	Lesión autoinfligida	Víctima de violencia	Enfermedad profesional	Conflicto armado	Dificultades en la prestación de servicios de salud	Otra causa
Condiciones de salud de la madre durante el embarazo	Enfermedad profesional														
Complicaciones en el parto	Consumo de psicoactivos														
Enfermedad general	Desastre natural														
Alteración genética, hereditaria	Accidente														
Lesión autoinfligida	Víctima de violencia														
Enfermedad profesional	Conflicto armado														
Dificultades en la prestación de servicios de salud	Otra causa														



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Página 2 de 14

¿Asiste actualmente a algún establecimiento educativo? SI NO	¿Cuál es la causa principal por la cual no estudia? Porque ya terminó o considera que no está en edad escolar Por falta de tiempo Falta de cupo No le gusta o no le interesa el estudio Por su discapacidad Costos educativos elevados o falta de dinero No aprobó el examen de ingreso No existe centro educativo cercano Su familia no quiere que estudie Otra razón	¿Cuál fue el último año escolar que aprobó? PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA TÉCNICO O TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POSTGRADO NINGUNO
El establecimiento en donde estudia, es: PUBLICO PRIVADO		
Para atender a las personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con servicios de apoyo: Pedagógicos X Tecnológicos X Terapéutico X Ninguno		

ENFOQUE DIFERENCIAL			
CICLO DE VIDA		ORIENTACION SEXUAL	
Juventud (18 a 28 años)		Heterosexual	Bisexual
Adultez (29 a 59 años)		Gay	Lesbiana
Persona mayor (60 años o más)		No informa	
GRUPO ETNICO		¿Es víctima del conflicto armado?	
Indígena	Palenquero de San Basilio	SI	NO
Rom (Gitano)	Negro-a Mulato-a afro		
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	Ningún grupo étnico		

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si ___ No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No__

El mecanismo seleccionado para la formalización de los apoyos es a través del proceso de adjudicación judicial de apoyos con radicación número 11001311000820100074900 del Juzgado octavo (8) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE
VALORACIÓN DE APOYOS
LEY 1996 DE 2019**

Documento No Controlado

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si No

Mediante el proceso judicial de adjudicación de apoyo, conforme a los postulados de la ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”, el cual se encuentra vinculado al proceso de transición del proceso de interdicción de la persona con discapacidad.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si No

¿Quién es la persona que solicita la valoración?

La solicitud se realiza a través del Juzgado octavo (8) de Bogotá, con el propósito de realizar trámites de adjudicación de apoyos definitivos con el fin de favorecer la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad y realizar proceso de transición a causa de interdicción previa, de la cual su padre tiene conocimiento, pero no presenta documentación que la soporte.

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

No aplica.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si No

Se realizó visita el día 21 de abril del 2023 al domicilio del señor RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, para conocer

su nivel de autonomía e independencia, así como el entorno familiar en el cual vive, se logra establecer comunicación directa con él, realizando la presentación de los profesionales asignados para el proceso de valoración de apoyos.

Se evidencia respuesta verbal limitada por medio de palabras y frases incomprensibles, contando con asistencia permanente de su padre el señor CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA, quien actúa como intérprete de sus ideas y expresiones; aunque en el transcurso de su vida ha logrado procesos de autónoma significativos, como el desplazamiento hacia la fundación a la que asiste de manera independiente, su cuidado personal y la organización de su espacio habitacional (alcoba), se evidencia que su movilidad en la comunidad está restringida únicamente al desplazamiento al interior de su barrio, pero no accede al servicio público de transporte sin acompañamiento, se observa ubicación en espacio, pero evidencia dificultades para hacerlo en tiempo.

Con el apoyo de su padre tiene la capacidad de manifestar su voluntad, preferencias, gustos y deseos.

RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, no se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencia, porque en aspectos cotidianos como la alimentación, lugar donde vivir y sus gustos básicos favoritos, debido a que puede expresar de manera espontánea. Sin embargo, debido al diagnóstico médico de discapacidad intelectual, se identifica que la persona está mayormente imposibilitado para tomar decisiones en cuanto a finanzas, administración del dinero y tramites de mayor complejidad, como acceso a los servicios de salud. Presenta dificultad para comunicarse de manera verbal y escrita (no sabe leer ni escribir), lo que dificulta su interacción con agentes externos a su grupo familiar, requiere de asistencia permanente para lograr dar a entender sus ideas. No logra comprender el trasfondo legal y jurídico de temas como manejo de dinero, trámites de salud, entre otros.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Página 3 de 14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si X No__

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

En el momento de la valoración, se identifica que el señor RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, a pesar de que expresa su voluntad y preferencias en aspectos básicos de su cotidianidad, no se logra determinar su voluntad y toma de decisiones en aspectos de mayor complejidad como son la administración del dinero y destinación del mismo, tramites y trasfondo legal de acceso a diferentes programas y servicios que redundan en su bienestar. Con apoyo de su progenitor se determina que el señor RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA no ha desarrollado habilidades cognitivas, racionales y comprensivas para ejercer su capacidad jurídica, analizar las consecuencias de sus decisiones en el marco jurídico, patrimonial y financiero, por lo anterior requiere apoyo permanente para trámites legales y judiciales.

¿Cuáles son las posibles amenazas a sus derechos?

La posible amenaza a los derechos del señor RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, radica en que por su discapacidad, no le es posible comprender e interpretar actos jurídicos en los cuales pueda estar vinculado, como por ejemplo el trámite de otorgamiento de la pensión por sustitución a la cual tiene derecho, posterior al fallecimiento de su madre hace 3 años, o a la repartición patrimonial al momento de fallecer su padre, lo que lo puede poner en estado de indefensión y riesgo frente a familiares o terceros con intencionalidades no claras que lo quieran despojar del uso y disfrute de sus derechos relacionados con el dinero y partidas patrimoniales.

Por otro lado, es necesario que cuente con apoyo para acceder a servicios generales y específicos de salud, permanencia en procesos de formación y fortalecimiento de habilidades y capacidades, justicia, recreación, asistencia personal para la adopción de decisiones y todo lo que ello implica.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Al establecer contacto con RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, se logra evidenciar que el joven se encuentra vinculado a la FUNDACION AMIGOS CEPA, en la cual ha logrado procesos de fortalecimiento de sus habilidades artísticas, deportivas y recreativas, manifiesta que disfruta mucho bailar, la música, el pintar, jugar baloncesto, fútbol, montar patines y bicicleta; así mismo, afianzar procesos de socialización con personas de su edad y en condición de discapacidad, con los cuales comparte algunos de los intereses ya manifiestos.

Se proyecta en un futuro viviendo en Manizales con su hermano Manuel Javier Ibarra Hernández, con quien tiene una relación cercana y de confianza.

Refiere que su interés a corto plazo es poder participar en las actividades deportivas lideradas por la fundación a la cual asiste, que se desarrollan en articulación con FIDES (Fundación para la Investigación y el desarrollo de la educación especial) y a largo plazo, manifiesta su interés de poder vincularse al mercado laboral en almacenes de cadena expresando de manera específica CAFAM LA FLORESTA.

Historia de vida de la persona con discapacidad

RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, nacido el 27 de junio de 1983, en Neiva (Huila), con C.C.80187072 del matrimonio de la Señora LIGIA ARTUNDUAGA DE AMAYA (fallecida) y el Señor CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA, tiene tres hermanos: MANUEL JAVIER IBARRA ARTUNDUAGA, radicado en la ciudad de Manizales (Caldas), LINA AMAYA ARTUNDUAGA, radicada en Florida (Estados





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado

Unidos) y ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA, radicado en Bogotá. D.C.

Se refiere que Ricardo presento inconvenientes al nacer, debido a que no contaron con asistencia adecuada al momento del parto, su proceso de desarrollo estuvo acompañado de terapias físicas y del lenguaje, lo que le permitió avanzar de manera significativa en su movilidad funcional, y en la dicción de palabras a partir de los 4 años. Luego a los 5 años estuvo vinculado a 3 fundaciones que reforzaron las terapias asignadas por la EPS del momento (Caprecom). Asiste a la FUNDACION AMIGOS CEPA, hace aproximadamente 30 años, espacio en el cual ha logrado un alto grado de autonomía e independencia frente a su condición, fortaleciendo sus habilidades sociales, artísticas, deportivas y recreativas.

Su cuidadora principal era su progenitora hasta el momento de su fallecimiento, a partir de ese momento su padre asumió su cuidado y asistencia de manera permanente, con el que se evidencian relaciones afectivas solidas basadas en la confianza y el respeto; manifiesta tener una buena relación con sus hermanos, pero refiere mayor nivel de confianza con su hermano mayor, quien se preocupa por él y está pendiente de sus actividades diarias.

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad

- **Principales decisiones y logros:**

RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, expresa que uno de sus mayores logros, es haber alcanzado autonomía en su desplazamiento al interior de su barrio, accediendo de manera independiente a la Fundación a la cual asiste y otros sitios cercanos. Refiere su facilidad para acceder a las redes sociales (Facebook), la cual le permite mejorar su interacción social.

- **Principales deseos y proyectos en el futuro:**

El interés prioritario en su proyecto de vida es la vinculación efectiva al mercado laboral, en almacenes de cadena, que le permitan atender clientes, apoyar en la organización de productos y mercancías y contar con sus ingresos económicos propios.

De igual manera manifiesta su interés por cualificar su técnica de pintura artística, siendo esta actividad su forma de expresión de sentimientos, emociones y vivencias.

Contempla la posibilidad de radicarse en la ciudad de Manizales, con su hermano mayor al momento que su padre falte de manera definitiva.

¿Por qué se optó por este informe?

RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA comprende actos cotidianos, pero al indagar sobre su comprensión frente a actos jurídicos de gestión y protección de sus derechos, es su padre quien manifiesta de manera directa ser su garante de derechos, esto reflejado en su rol de persona cuidadora principal, siendo esta situación evidente para el equipo de valoración al momento de la visita, en la cual se observan las limitaciones de tipo cognitivo y de comunicación que presenta la persona con discapacidad al respecto.

Frente a lo anterior el informe de valoración de apoyos le permitirá a la Persona con Discapacidad contar con acompañamiento por parte de su red de apoyo para la toma de decisiones y tramites que garanticen su bienestar integral y goce de sus derechos civiles, económicos y sociales.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la Persona con Discapacidad

ÁMBITO PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

En el ejercicio de valoración de apoyos, se logra evidenciar que, para RICARDO AMAYA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Pagina 5 de 14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado

ARTUNDUAGA, su apoyo y garante de derechos en lo que concierne al ámbito de patrimonio y manejo de dinero está centrado en el acompañamiento que brinda su padre, quien es su cuidador principal y proveedor económico actual.

Actualmente, se está realizando el trámite para acceder al derecho de sustitución de la pensión que poseía la madre de la persona con discapacidad al momento de fallecer, éste está siendo gestionado por el padre del joven.

- **Posibles deseos y decisiones futuras:**

Al indagar frente a la proyección de la parte económica y patrimonial de la persona con discapacidad, al momento de no contar con su padre de manera definitiva, se acuerda que RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, deposita su confianza en el acompañamiento en la toma de decisiones frente al dinero en su hermano mayor MANUEL JAVIER IBARRA ARTUNDUAGA, quien durante la vida de la persona con discapacidad ha demostrado cercanía e interés por su bienestar de manera permanente.

Por otra parte se manifiestan su interés de no vender el predio en el cual habitan actualmente, con el propósito de Ricardo pueda continuar en el territorio en el cual ha logrado avances frente a su autonomía e independencia y ha logrado a través de los años sentirse cómodo y seguro, con respecto a lo anterior expresan su intención de que su hermano ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA, pueda ubicarse en el predio con el propósito de brindar acompañamiento y asistencia al joven en sus situaciones cotidianas.

- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**

Durante el proceso se evidencia poca frecuencia comunicacional y presunta distancia afectiva entre el padre de la persona con discapacidad con sus hijos LINA AMAYA ARTUNDUAGA y ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA, lo cual dificulta establecer claridades frente al cumplimiento de los deseos y decisiones futuras frente al patrimonio de la persona con discapacidad y la asistencia que se debe brindar.

ÁMBITO FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Familia monoparental con jefatura masculina, conformada por padre (jefe de hogar) y su hijo (persona con discapacidad), actualmente viven solos en la vivienda propiedad del núcleo, la cual cuenta con adecuados espacios habitacionales, buena iluminación y ventilación.

El jefe de hogar es el cuidador principal y brinda asistencia permanente al joven para el desarrollo de sus actividades básicas cotidianas, cuentan con el apoyo permanente (lunes a sábado) de una tercera persona quien presta servicio doméstico y apoya en la preparación de alimentos, mantenimiento del inmueble (aseo), lavado y limpieza de vestuario.

- **Posibles deseos y decisiones futuras:**

La persona con discapacidad proyecta cada uno de sus ámbitos al momento que no cuente con la asistencia de su padre de manera definitiva y manifiesta que su interés primordial es mantenerse en Bogotá, decisión sujeta a la disponibilidad de su hermano ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA de habitar con él, en la vivienda familiar, si esto no se lograra se proyecta trasladarse a la ciudad de Manizales con su hermano Manuel Javier Ibarra Hernández, con quien tiene una relación cercana y de confianza.

- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**

Durante el proceso se evidencia que el cuidador principal de RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA es un adulto mayor, quien manifiesta tener relaciones débiles con sus hijos LINA AMAYA ARTUNDUAGA y ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA, y esto genera incertidumbre frente a las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado

acciones de cuidado de la persona con discapacidad en un futuro.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Página 7 de 14

ÁMBITO SALUD

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Su padre CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA se compromete a continuar con los tramites requeridos para garantizar el derecho a la salud de RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA en calidad y oportunidad, sujeto a solicitudes, derechos de petición, tutelas, notificaciones, interposición de recursos y diligencias necesarias ante su EPS.

- **Posibles deseos y decisiones futuras:**

Se acuerda que la persona que asuma la responsabilidad de cuidado de RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, continuará con las acciones descritas anteriormente para garantizar el derecho a la salud de la Persona con discapacidad.

- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**

Ninguno.

ÁMBITO TRABAJO Y GENERACIÓN DE INGRESOS

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Durante su vida, la persona con discapacidad no cuenta con vinculación laboral efectiva, por lo anterior no cuenta con actividades que le generen ingresos propios.

- **Posibles deseos y decisiones futuras:**

Uno de los propósitos de la persona con discapacidad es la vinculación efectiva al mercado laboral, en almacenes de cadena, que posean programas de inclusión laboral de personas con discapacidad y así contar con sus ingresos económicos propios.

Por parte de su red de apoyo (padre), se encuentra en trámites para que el joven logre ser beneficiario de la pensión por sustitución de su progenitora.

- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**

Para el alcance de sus intereses en este ámbito se hace necesario que la persona con discapacidad adquiera habilidades frente al conocimiento y manejo del dinero, se requiere realizar procesos de conocimiento y aprendizaje en este sentido, sin obviar que requiere de acompañamiento permanente.

ÁMBITO ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Los tramites requeridos para el acceso a la justicia por parte de RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, se han venido generando a partir del apoyo que ha brindado sus cuidadores principales (padres), se evidencia participación activa en las actividades propuestas por la Fundación a la cual asiste, pero este aspecto se ha visto limitado únicamente a este espacio.



● **Posibles deseos y decisiones futuras:**

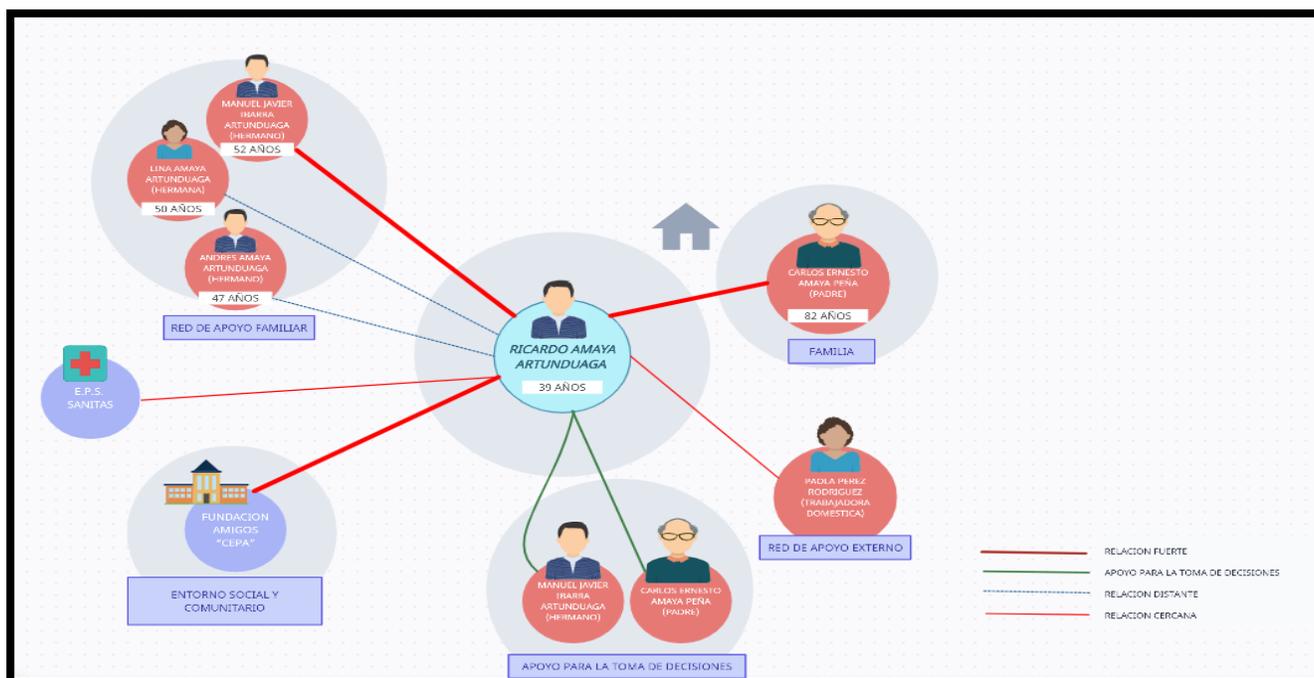
La persona con discapacidad manifiesta su interés para ejercer su derecho al voto y reconoce la importancia de este ejercicio, el cual lo asocia con posibles soluciones a los problemas de seguridad que evidencia en su territorio.

● **Aspectos no claros para la red de apoyo:**

Para garantizar procesos de participación más amplios se recomienda reconocer los programas y servicios locales y distritales que promueven la inclusión efectiva de las personas con discapacidad a los diferentes entornos.

Frente al ejercicio de su derecho al voto, se debe contar con la orientación de su red de apoyo para que RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA, reconozca la incidencia de sus decisiones frente al futuro de su territorio, distrito y nación.

4. **Características de la red de apoyo**



● **Familia:**

Familia monoparental con jefatura masculina conformada por padre (jefe de hogar) e hijo (persona con discapacidad). Hace 2 años y 9 meses falleció la madre de la persona con discapacidad, por condiciones de salud asociada a su diagnóstico ELA (Esclerosis lateral amiotrófica), posterior está perdida el padre y joven fortalecieron sus relaciones afectivas.

Cuenta con tres hermanos, el mayor MANUEL JAVIER IBARRA ARTUNDUAGA de 52 años, quien es producto de la primera relación de la madre, mantiene una relación fuerte y de cercanía emocional con los integrantes del núcleo, aunque actualmente se encuentra radicado con su familia (esposa y dos hijos) en la ciudad de Manizales, por sus actitudes ha logrado ubicarse como el familiar que más confianza genera en la persona con discapacidad.

La segunda LINA AMAYA ARTUNDUAGA de 50 años, vive actualmente en el Estado de Florida – Estados Unidos, con su esposo y tres hijos; aunque la persona con discapacidad la reconoce como su hermana e integrante de su familia, se evidencia una relación debido al contacto intermitente entre las partes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado

Su hermano ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA de 47 años, está radicado actualmente en la ciudad de Bogotá junto a su esposa e hija, aunque refieren cercanía con respecto al lugar de residencia no existe una comunicación y acercamiento permanente. Aunque en situaciones específicas brinda apoyo a su padre para tramites requeridos para su hermano menor.

- **Apoyo para la toma de decisiones:**

Actualmente su principal apoyo para toma de decisiones es su padre, y acuden de manera eventual a su hermano Manuel Javier Ibarra Amaya, cuando las situaciones son complejas y de difícil manejo por parte del señor Carlos Ernesto Amaya Peña. Podemos evaluar que las decisiones que se toman en el marco del bienestar de la persona con discapacidad son adecuadas y pertinentes.

- **Entorno social y comunitario:**

La participación en el entorno social y comunitario se encuentra limitada a la vinculación de la persona con Discapacidad, a la fundación amigos CEPA, en la cual desarrolla acciones de interacción permanente con personas con discapacidad. No se evidencia participación en espacios territoriales, comunitarios, institucionales y sociales diferentes.

- **Redes de apoyo:**

Su red de apoyo principal es su familia, con mayor incidencia de padre, hermano mayor y persona que colabora con el servicio doméstico de su hogar.

- **Relaciones fuertes:**

Vínculo afectivo y relacional fuerte con su padre: CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA y su hermano mayor MANUEL JAVIER IBARRA ARTUNDUAGA.

- **Relaciones débiles:**

Insuficiente frecuencia comunicacional, con sus hermanos LINA AMAYA ARTUNDUAGA y ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA, lo que no genera afectación emocional en la persona con discapacidad.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar:

- CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA (Patrimonio y manejo de dinero – Familia, cuidado y vivienda – Salud – Trabajo y generación de ingresos – Acceso a la justicia, participación y voto)
- MANUEL JAVIER IBARRA ARTUNDUAGA (Patrimonio y manejo de dinero – Familia, cuidado y vivienda – Salud – Trabajo y generación de ingresos – Acceso a la justicia, participación y voto)
- ANDRES AMAYA ARTUNDUAGA (Familia, cuidado y vivienda – Salud - Acceso a la justicia, participación y voto)
- PAOLA PEREZ RODRIGUEZ (Familia, cuidado y vivienda)

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Pagina 9 de 14

Durante el proceso el padre de la persona con discapacidad manifiesta que no identifica relaciones problemáticas “existen relaciones distantes, mas no conflictivas”.

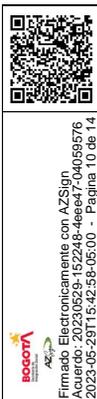
5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<ul style="list-style-type: none"> Tramite proceso de otorgamiento de pensión por sustitución. Apertura de cuenta bancaria. Destinación adecuada de los ingresos percibidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientación frente al acto jurídico y las consecuencias del mismo (facilitar la comprensión). Representación en el acto jurídico. Honrar y hacer valer la voluntad. 	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Ernesto Amaya Peña Manuel Javier Ibarra Artunduaga 	<ul style="list-style-type: none"> Lina Amaya Artunduaga Andrés Amaya Artunduaga
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Gestión ante la SDS para obtención del certificado de discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientación frente al acto jurídico y las consecuencias del mismo (facilitar la comprensión). Representación en el acto jurídico. 	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Ernesto Amaya Peña Andrés Amaya Artunduaga 	No refiere
Trabajo generación y de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Gestión frente a los procesos de vinculación laboral. Formalización de contrato laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientación frente al acto jurídico y las consecuencias del mismo (facilitar la comprensión). Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias. Honrar y hacer valer la voluntad. 	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Ernesto Amaya Peña Andrés Amaya Artunduaga 	No refiere
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. Acompañamiento al ejercicio del derecho al voto. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientación, facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias. Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Ernesto Amaya Peña. Andrés Amaya Artunduaga 	No refiere

6. Sugerencias de ajustes razonables

Se sugiere que las personas designadas para brindar apoyo a la persona con discapacidad, establezcan herramientas pedagógicas que faciliten la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias frente a la garantía de derechos de la persona con discapacidad.

Se recomienda ampliar los espacios de participación social y comunitaria de la persona con discapacidad, para lograr fortalecer sus habilidades y capacidades personales y sociales.



Teniendo en cuenta que la persona no ha logrado procesos lecto escritores convencionales, se sugiere fortalecer la lectura de imágenes, símbolos y señales de orientación, que propicien un acercamiento a alertas de prevención de situaciones de riesgo para la persona con discapacidad.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

En el transcurso de su vida ha logrado procesos de autónoma significativos, frente a procesos cotidianos, como el cuidado personal, movilidad funcional y en comunidad, lección de gustos y preferencias (vestido – alimentación y entretenimiento). Con el apoyo de su padre tiene la capacidad de manifestar su voluntad, preferencias, gustos y deseos.

Presenta limitaciones para la toma de decisiones frente a aspectos de mayor complejidad (procesos jurídicos – financieros y transaccionales), uso de transporte público y traslados a zonas diferentes a su territorio habitual.

¿Qué medidas debe tomar la persona con discapacidad para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Se recomienda mantener canales de confianza y comunicación con las personas que brindan apoyo, para manifestar sus intereses, preferencias, gustos y decisiones.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Es importante que la red familiar favorezca espacios de autonomía conforme a progresos consolidados en sus habilidades y capacidades, evidenciadas en los comportamientos y acciones ejecutadas por la persona con discapacidad.

Se sugiere propiciar la ejecución de acciones que signifiquen mayor complejidad acorde a sus posibilidades y avance en el desarrollo.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se registran dificultades en el momento de la valoración de apoyos, se evidencia disposición de escucha y comprensión frente al proceso desarrollado.

Las personas que participaron (Red de apoyo) manifiestan que el espacio les permitió obtener mayor comprensión frente al proceso de transición de interdicción al ejercicio de valoración de apoyos para toma de decisiones, en el cual se prioriza la voluntad y derechos de la persona con discapacidad y como su núcleo familiar debe ser garante de los mismos.

Se da por finalizado el informe.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	FIRMA
LUIS ANTONIO PARADA ARIZA	C.C. 19383127	Subdirección para la Discapacidad – Equipo Valoración de Apoyos	
CAROLINA VEGA RODRÍGUEZ	C.C. 52462568	Subdirección para la Discapacidad – Equipo Valoración de Apoyos	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Página 11 de 14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

Documento No Controlado



Relación de Anexos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Resumen Historia Clínica
3. Recibo servicio publico
4. Consentimiento informado firmado por red de apoyo

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Revisó: Valentina Castaño Lozano- Coordinadora Valoración de apoyos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA (1) (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576

Creación: 2023-05-29 15:22:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-29 15:42:45



Escanee el código para verificación

Firma: **FIRMANTE**



valeriacastano.lozano

1111204236

vcastano@sdis.gov.co

Coordinadora valoración de apoyos
subdirección para la discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Pagina 13 de 14





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576
2023-05-29T15:42:58-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA (1) (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230529-152248-4eee47-04059576

Creación: 2023-05-29 15:22:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-29 15:42:45



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	valentina castaño lozano vcastano@sdis.gov.co Coordinadora valoración de apoyos subdirección para la discapacidad	Aprobado	Env.: 2023-05-29 15:22:48 Lec.: 2023-05-29 15:42:35 Res.: 2023-05-29 15:42:45 IP Res.: 200.118.62.1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No Controlado

Consentimiento Informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Yo, CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA. identificado con C.C. número 17 024 169., como participante de la valoración de la persona con discapacidad RICARDO AMAYA ARTUNDUAGA. identificado con C.C. número 80.187072. manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No Controlado

- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Nombre Completo: CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA.

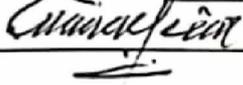
Cédula: 17024169.

Fecha de Expedición: 18/12/1961

Dirección de notificación: Calle 98 A No. 61-24.

Correo Electrónico: Karama40@gmail.com.

Fecha de Firma del documento: 21/04/2023.

Firma del Titular: 

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80187072**

AMAYA ARTUNDUAGA
APELLIDOS

RICARDO
NOMBRES

NO FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1983**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

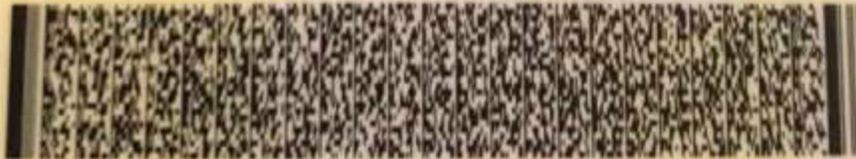
M

SEXO

30-JUL-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-1500112-42096482-M-0080187072-20011228

0238501361C 01 111168374

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.024.169**
AMAYA PEÑA

APELLIDOS
CARLOS ERNESTO

SEMPRE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1940**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

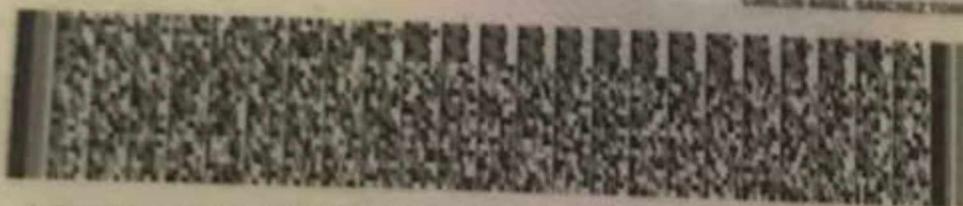
M

SEXO

18-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amaya Peña
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00015241-M-0017024169-20080619

0000542258A 1

1560014211

Paciente: RICARDO JIMENEZ ARTUÑO JAGUA
 Ocupación: OCUPIACION NO ESPECIFICADA
 Identificación: CC 80187072
 Sexo: Masculino
 Edad: 33 años
 Dirección: BENEFICARIO Teléfono (1) 440087 Teléfono (2) 31004087 Nivel Socioeconómico: No Disponible
 Sexo: No Disponible Teléfono: No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA Orden: 1095-04789700 Tipo Consulta: No Disponible
 EPS Atención: JUVESALDO Fecha: 2017/01/12 12:37 Estado: EN ESPERA (EN LINEA)

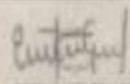
Responsable: No Disponible
 Acompañante: LUIS DE RAMA Teléfono: 3940370

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL, Consentimiento Informado: SI
 MC CONTROL MEDICINA INTERNA VSNE CON LA MAMA EA. PACIENTE DE 33 AÑOS CON ANTECEDENTE DE RETARDO MENTAL MODERADO CLINICA CON TRANSITO INTESTINAL LENTO DESDE LA INFANCIA AL PARECER COLON LARGO, ESTOMAGO NO QUIBRADO EN SU MOMENTO EN SÍMBOLOS RECENTEMENTE SE INTENTO REALIZAR RX DE TRANSITO INTESTINAL NO ACEPTO LA PNEUMACION POR LO QUE NO SE REALIZO CONSIDERO QUE SE PUEDE MANEJAR CON RECOMENDACIONES DIETARIAS DIETA RICA EN AGUZA, FRUTAS, VERDURAS, FIBRA, JUGOS ETC. DEJO LACTULOSA 1 SOBRE EN LA NOCHE A NECESIDAD. EVITAR USO OTROS LAXANTES, Y NO ESPERAR A IMPACTACION PARA USO DEL MEDICAMENTO. SE REALIZA CTC. SE EXPLICA Y ACLARAN DUDAS. DEJO CONTROL EN 2 MESES. TTD-ACTUAL LACTULOSA 1 SOBRE EN LA NOCHE A NECESIDAD. BISACODILO 5 MG DIA. - HOY ACUDE A CONTROL CON LA MADRE QUE SE REFIERE QUE A PESAR DE LACTULOSA, BISACODILO, DIETA RICA EN FIBRA Y AGUA, PERSISTE ESTREÑIMIENTO SEVERO CON DOLOR A LA DEFECACION POR IMPACTACION, CON DEPOSICION CADA 3 DIAS CON DIFICULTAD, OCASIONAL CON SANGRE FRESCA. -RXS NO SINDROME, NO OBRASIONES, NO OBESIA, DIETA SALUDABLE, EJERCICIO SI, DORMIDA NORMAL, ANTECEDENTES: INTOLERICIAS/DESCRITOS, FARMACOLOGICOS/DESCRITOS, Gx- NEDA, ALERGIAS NEDA, TOXICOS NEDA, FAMILIARES/MADRE HIPOTIROIDEAS. -ESTUDIOS: AGOSTO 2016. TBN 1.83. CH 1.49. B 91. L 36. HR 14. PLAZ 225.00. SODIO 130. POTASIO 4.00.

Revisión Signos: Generales: Cabeza Cuello OS: Gastrointestinal: Cardiovascular: Genitourinario: Dermatoaguda: Neurológica Hematopoyética: Plaf y Femenia

Signos Vitales: Despierto, EXAMEN FISICO ADECUABLE ESTADO GENERAL CABEZA Y CUELLO MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS CARDIOPLUMBAR: RUIDOS CARDIACOS: RITMICOS, NO SOPLOS RESPIRATORIOS: NO AGRESIVOS. ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOR, NO PALPO MASAS, NO MEGALIAS, EXTREMIDADES: NO EDEMAS, PULSO PRESENTE, NEUROLOGICO: NO DEFICIT FOCAL. Pesar: 65.0kg Talla: 161.0 cm Frecuencia: 120PM, Temperatura Axilar: 36.5 °C, Respiración: 16 irls Pulso: 60ml/min Examen Físico: Cabeza Cuello OS: no evaluado Cardiovascular: no evaluado Gastrointestinal: no evaluado Genitourinario: no evaluado Otorrinolaringológico: no evaluado Hematopoyética: Plaf: no evaluado Plaf y Femenia: no evaluado

Dx: IBS CONSTRICTION. Confirmado mediante

Profesional: EDNA VIVIANA GOMEZ RENGIFO
 CC 52511240 Registro: 52971240

 072724071391280145291

Accesiones Familiares
 Accesiones Pacientes
 Accesiones Laborales
 Documentos Generados Para Esta Orden:
 Medicamentos Recetas Recomendaciones CTC-2863321 CTC-2863322 historiaGimafDf
 Consultas



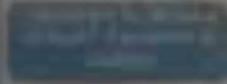
0832968-2

0832968-2

CLIENTE

CARLOS AMAYA LIDIA ANTONIOJADA
CL. 86 A NO 81 - 23

BOGOTÁ D.C.
LOS ANDES



COMPORTAMIENTO OCURRIMIENTO DE ENERGÍA



VALORES PROMEDIO
2000

COMPARAR PROMEDIO
2000

VALOR PROMEDIO
2000

INDICADOR FACTUAL
RANGO 4 DE 100000

INDICADOR PROMEDIO
2000

COMPARAR PROMEDIO
2000



INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial

SERVIJO: Básico

CARGA KW: 10

FACTURACION: Mensual

RUTA DEPARTO: BOGOTÁ D.C.

RUTA LECTURA: BOGOTÁ D.C.

UBICACION DE LECTURA: BOGOTÁ D.C.

MESES DE MEDICION: 12

MESES DE MEDICION: 12

CALIDAD DEL SERVICIO



Consulte la información detallada sobre su servicio en la página web de ENEI.